

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	68 pesetas
Semestre .....	119 —
Año .....	389 —
ajustamiento de la Provincia año .....	175 —

Las suscripciones se suscribirán de la *Adm. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos los veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a pesetas los del año anterior, y de otros años, a pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pagar tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de las tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los descuentos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original de los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.274

**Documento Nacional de Identidad**

**6.ª SECCION REGIONAL**

A todos sus efectos, administrativos y jurídicos, quedan anulados los Documentos nacionales de identidad cuyos números y titulares se citan a continuación, respecto de cuya pérdida o extravío, denunciado por sus titulares, se instruyen los correspondientes y expedientes:

(Número, y nombres y apellidos)

- 16.912.237. D.ª Carmen González González.
- 16.916.212. D. Eduardo Fernández Garde.
- 16.917.765. D. Miguel Carnicer Aristoy.
- 16.934.652. D. Inocencio Urriel Jordán.
- 17.222.773. D. Armando Peruga Vialler.
- 17.224.333. D. Ramón Ribas Muñoz.
- 17.231.645. D. Valero Sanz Cascante.
- 17.232.148. D. Bernardino Taratiel Abadía.

- 17.237.246. D. Manuel Royo Bagüés.
  - 17.344.109. D. Emilio Moreno Cabra.
- Zaragoza, 15 de noviembre de 1952.

Núm. 5.152

**Jefatura Superior de Policía**

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1952:

DIA 2

- 2.820. Sobradiel. — Pedro Miguel Ochoa.
- 2.821. Garrapinillos. — Alejandro Pascual Esteban.
- 2.822. Idem. — Manuel Relancio Gálvez.
- 2.823. Casetas. — Mateo Estage Ondiviela.
- 2.824. Contamina. — Pedro Moros Tirado.
- 2.825. La Muela. — Tomás Salas Sorrosal.
- 2.826. Casetas. — Angel Mallorquin Escuder.
- 2.827. Fuentes de Ebro. — Joaquín Lizano Lapuente.
- 2.828. Idem. — Alfonso Ramón Gimeno.
- 2.829. Idem. — Simeón Urzola Lafuente.
- 2.830. Pastriz. — Domingo Pascual Marco.

- 2.831. Remolinos. — Félix Ruberte Cabrejas.
- 2.832. Perdiguera. — Julián Grandged Herrando.
- 2.833. Pradilla de Ebro. — Martín Tello Lafuente.
- 2.834. Biel. — Amado Minguéz Biel.
- 2.835. Zaragoza. — Emilio Jordán Montori.
- 2.836. Sigüés. — José Casajús Gracia.
- 2.837. Calatayud. — Mariano del Río Mateo.
- 2.838. Cadrete. — Eloy Pintanel Tarín.
- 2.839. Plaza. — Francisco López Calvo.
- 2.840. Mequinenza. — Miguel Catalán Estruga.
- 2.841. Munébrega. — Bautista Beatrán Gormedino.
- 2.842. Mequinenza. — Santiago Colen Navarro.

DIA 3

- 2.843. Santa Isabel. — Enrique Martín Usón.
- 2.844. Mequinenza. — Manuel Sarajuán Piera.
- 2.845. Zaragoza. — José María Brun Campo.
- 2.846. Mequinenza. — Antonio Moredada Terve.

- 2.847. Zaragoza. — Pedro Lapetra Salvo.
- 2.848. Casetas. — Pedro Pérez Calvera.
- 2.849. Garrapinillos. — Andrés Romanos Gracia.
- 2.850. Epila. — Agustín Cuartero Saldaña.
- 2.851. Idem. — Jesús Gracia García.
- 2.852. Idem. — Ramón Barragueto Ejea.
- 2.853. Ejea de los Caballeros. — Virgilio Pueyo Mena.
- 2.854. Epila. — Antonio Valero Dominguez.
- 2.855. Idem. — Alfredo Gómez Cabeza.
- 2.856. Zaragoza. — Emilio Nerin Mora.
- 2.857. Idem. — Feliciano Antoñanzas Jaime.
- 2.858. Idem. — Pascual Villacampa Casás.
- 2.859. Idem. — Enrique Mendoza Lisbona.
- 2.860. Mequinenza. — Miguel Esteve Ferragut.
- 2.861. Idem. — Antonio Cherto Esteve.
- 2.862. Idem. — Antonio Soro Jover.
- 2.863. Calatayud. — Fernando Chucaca Moreno.
- 2.864. Grisen. — Evaristo Alegre García.
- 2.865. Peñafort. — Virgilio Tariatel Altarriba.
- 2.866. Boterrita. — Amelio Ortilles Boldoba.
- 2.867. Zaragoza. — Pablo J. Punsac Fraile.
- 2.868. Paracuellos. — Antonio García Abián.
- 2.869. Ricla. — Grato Vallino Guerrero.
- 2.870. Movera. — Francisco Navarro Soriano.
- 2.871. La Puebla. — Enrique Muriello Betián.
- 2.872. Zuera. — Pablo Rodrigo Sallillas.
- 2.873. Villar de los Navarros. — Pedro Sancho Prat.
- 2.874. Zaragoza. — Felipe Esteban Gimeno.
- 2.875. Garrapinillos. — Benito Causapé Salinas.
- 2.876. Gallur. — José Cuartero Sierra.
- 2.877. Ambel. — Domingo Pellicer Ibáñez.
- 2.878. María de Huerva. — Luis Ortilles Boldoba.
- 2.879. Plaza. — Francisco P. Soler Vicente.
- 2.880. Villar de los Navarros. — Miguel Muñoz Gracia.
- 2.881. Idem. — Alfredo Peña Ezquerria.
- 2.882. Plaza. — Faustino Torre Regaño.
- 2.883. Zuera. — Antonio Villanueva Aranda.
- 2.884. Alagón. — Juan Albalate Pérez.
- 2.885. Valmadrid. — Justo Arnal Ferrando.
- 2.886. Plaza. — Gregorio A. López Mañas.
- 2.887. Idem. — José Luis Royo Omella.
- 2.888. Cabañas. — Rafael Palacios González.
- 2.889. Plaza. — Francisco P. Soler Comenge.
- 2.890. Ontinar del Salz. — Antonio Auresanz Asso.
- 2.891. Tauste. — José Sáez Martín.
- 2.892. Gelsa de Ebro. — Emilio Falcón Morellón.
- 2.893. Cabañas de Ebro. — Timoteo Albalate Pérez.
- 2.894. Plaza. — Félix Sánchez Lizabe.
- DIA 4
- 2.895. Pedrola. — Máximo Serrano Castillo.
- 2.896. Pina de Ebro. — Antonio Camón Asensio.
- 2.897. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo.
- 2.898. Idem. — Jacobo Jaime Yus.
- 2.900. Gallur. — Blas Zalayos Giménez.
- 2.901. Plaza. — Manuel Liarte Gracia.
- 2.902. Tauste. — Fernando Vigata Casinos.
- 2.903. Daroca. — Romualdo Lázaro Garay.
- 2.904. Brea de Aragón. — Antonio Vicioso Arenas.
- 2.905. Castejón. — Angel García Gracia.
- 2.906. Aguilón. — Martín Lucia Berberán.
- 2.907. Plaza. — Fernando Fernández Llorente.
- 2.908. Idem. — Manuel Lasheras Franco.
- 2.909. Idem. — Angel Ponzano Oliveros.
- 2.910. Montañana. — Mariano Bello Portolés.
- 2.911. El Frasno. — José Lázaro Labarta.
- 2.912. Rueda. — Ernesto Fustían Rodríguez.
- 2.913. Ejea de los Caballeros. — Maximiliano Laborda Calvo.
- 2.914. Torrelapaja. — Eloy Ledesma García.
- 2.915. Plaza. — Amadeo Ezquerria Pérez.
- 2.916. Idem. — Antonio Mombiela López.
- 2.917. Monegrillo. — José María Alfranca Fustero.
- 2.918. Plaza. — José Carreras Calavia.
- 2.919. Idem. — Manuel Balet Salera.
- 2.920. Idem. — Andrés Calvo Izquierdo.
- 2.921. Urrea de Jalón. — Félix Jarabo San Julián.
- 2.922. Paracuellos. — Joaquín Martínez Ortega.
- 2.923. Plaza. — Augusto Lafuente Calvo.
- 2.924. Torres de Berrellén. — Daniel López Genzor.
- 2.925. Utebo. — Babil Gimeno Berné.
- 2.926. San Juan de Mozarrifar. — Francisco Martín Gracia.
- 2.927. Torres de Berrellén. — Alejandro Gimeno Cidraque.
- 2.928. Zaragoza. — Joaquín Alfonso Gil.
- 2.929. Zuera. — Jesús Sus Pérez.
- 2.930. Zaragoza. — Ricardo Hernández Malo.
- 2.931. Torrelapaja. — Juan Márquez Martínez.
- DIA 6
- 2.932. Plaza. — Angel Yus Calvo.
- 2.933. Idem. — Marco Galindo Muniesa.
- 2.934. Idem. — César Ruiz Maquina.
- 2.935. Idem. — José Pérez Bernal.
- 2.936. Torres de Berrellén. — Joaquín Jimeno Cidraque.
- 2.937. Plaza. — Antonio Serón Fuste.
- 2.938. Belchite. — Félix Martínez Carenas.
- 2.939. Utebo. — Alfredo Muñoz Maella.
- 2.940. Villamayor. — Manuel Tena Gil.
- 2.941. Idem. — Mariano Bello Lacoma.
- 2.942. Plaza. — José María Bailach Alcorisa.
- 2.943. Cetina. — Víctor Martínez Palomar.
- 2.944. Novillas. — José Lázaro Villanueva.
- 2.945. Belchite. — Isabelino Prats Alcolea.
- 2.946. Plaza. — Felipe Pantoja Aparicio.
- 2.947. Asin. — Nicolás Gil López.
- 2.948. Idem. — Emiliano Cortés Cortés.
- 2.949. Torrellas. — José Bozal Jiménez.
- 2.950. San Martín de Moncayo. — Luis Gracia Zuezo.
- 2.951. Vera de Moncayo. — Crispín Pérez Gil.



- 2.952. Torrellas. — Rafael Pérez Sanclaudio.
- 2.953. Plaza. — Luciano Pérez Val.
- 2.954. Asín.—Bernardino Gil López.
- 2.955. Plaza. — Jesús Sierra Majén.
- 2.956. Sobradiel. — Lorenzo Bui Buil.
- 2.957. Idem. — Martín Simón Ezquerro.
- 2.958. Farasdués. — Alfonso Aznárez Mincholé.
- 2.959. Idem. — Francisco Compaired Lcsilla.
- 2.960. Inogés. — Manuel Borraz Cubero.
- 2.961. Mequinenza. — Francisco Roca García.
- DIA 7
- 2.962. Torres de Berrellén. — Elías Murillo Duarte.
- 2.963. Maella. — José Frigola Soler
- 2.964. **Botorríta.** — **Enrique** Ortillés Borda.
- 2.965. Luesia. — Félix Galbán Beltrán.
- 2.966. Ejea de los Caballeros.—Mariano Raçaj López.
- 2.967. Idem.—Jesús Puyod Guindeo.
- 2.968. Idem. — Mariano Puyod Safranca.
- 2.969. Mequinenza. — Mariano Catalán Silvestre.
- 2.970. Plaza. — Felipe Diez Vélez.
- 2.971. Villadoz. — Valeriano Alfonso Hernández.
- 2.972. Casetas. — Julián Ruiz Apodaca.
- 2.973. Ejea de los Caballeros.—Román García Calvo.
- 2.974. Munébrega. — Eusebio Gimeno Aguado.
- 2.975. Daroca. — Alfonso Bernad Muñoz.
- 2.976. Munébrega. — Arcadio Grima Zarza.
- 2.977. Idem. — Vicente Bueno Morlanes.
- 2.978. Leciñena. — Gaspar Martínez Garín.
- 2.979. Plaza. — Benito Gaudes Plaza.
- 2.980. Ejea de los Caballeros.—Gabriel Losilla Sarria.
- 2.981. Plaza. — Francisco Torralba Berceo.
- 2.982. Monasterio de Piedra. — Antonio Ibáñez Hernández.
- 2.983. Alfajarín. — Pedro Blasco Eroles
- 2.984. Plaza. — José Latorre Blasco.
- 2.985. Idem. — José Garrido Olivares.
- 2.986. Illueca. — Joaquín Carnicer Vicente.
- 2.987. Letux. — Pedro Lahoz Vi-ruete.
- 2.988. Pinseque. — Pedro Pascual Lacal.
- 2.989. Bijuesca. — Roque Gotor Almenar.
- 2.990. Utebo. — José Trasobares Abansés.
- DIA 8.
- 2.991. Las Pedrosas. — Félix Marcuello Otal.
- 2.992. Calatayud. — Arsenio Diez Puertas.
- 2.993. Las Pedrosas. — Tomás Aso Marco.
- 2.994. Maella. — José Civor Soler.
- 2.995. Plaza. — Miguel Bentux Felies.
- 2.996. Calatayud. — Apropiano Diez Puertas.
- 2.997. Pina de Ebro. — Mauricio López Blasco.
- 2.998. Leciñena. — Amadeo Letos Marcén.
- DIA 9.
- 2.999. Saviñán. — Francisco Joven Joven.
- 3.000. Villarreal de Huerva. — León Guillén Sánchez.
- 3.001. Fuentes de Ebro. — Joaquín Peco Tomás.
- 3.002. Tcbed. — Benigno E. Hernández Quero.
- 3.003. Saviñán. — Rafael Villalba Vincuria.
- 3.004. Maella. — Jaime Jimeno Blasco.
- DIA 10.
- 3.005. Villanueva de Gállego. — Serafín Gracia Saidueña.
- 3.006.—Nonaspe. — Domingo Meseguer Andrés.
- 3.007. Grisén. — Manuel Gonzalvo Alvenuela.
- 3.008. Villafranca de Ebro. — José Capapey Falcón.
- 3.009. Miralbueno. — Francisco Lacasa Rios.
- 3.010. Bárboles. — Antonio Balduque Adiego.
- 3.011. Utebo. — Fructuoso Bona Illera.
- 3.012. Quinto de Ebro. — Manuel Laga Salas.
- 3.013. Plaza. — Marcial Aranda Alquizar.
- 3.014. La Cartuja Baja. — Rafael Tremps Pérez.
- 3.015. Cariñena. — Epologio Larrumbe Garralda.
- 3.016. Murero. — Joaquín Franco Julián.
- 3.017. Plaza. — Gregorio Ortillés Borda.
- 3.018. Idem.—Félix Mené Lampre
- 3.019. Zuera. — Francisco Escanero Palacio.
- 3.020. Escatrón. — Macario Vitores Fuente.
- 3.021. Caspe. — Miguel Antón Escanilla.
- 3.022. Garrapinillos. — Basilio Manero Morales.
- 3.023. Plaza. — Marcelino García Alonso.
- 3.024. Idem.—Pablo Martínez Fernández.
- 3.025. Idem. — Matías Villacampa Abadía.
- 3.026. Idem. — Florencio Orga Gajón.
- 3.027. Idem. — José Gayarre Canalucho.
- 3.028. Idem. — Gregorio Allepuz Antoñanzas.
- 3.029. Abanto. — Pablo Sánchez Sebastián.
- 3.030. Plaza. — Pedro Altaba de Bodalo.
- 3.031. Mallén. — Conrado Abad Beroberia.
- 3.032. Maella. — José Mindán Vicente.
- 3.033. Ejea de los Caballeros.—Victorino González Salvatierra.
- 3.034. Idem. — José Lambán Ventura.
- 3.035. Plaza. — Ricardo Cabrerizo Molina.
- 3.036. Idem.—Florencio Lope Bara.
- 3.037. Idem. — Germán Colomo Muñoz.
- 3.038. Idem. — Joaquín Monreal Sánchez.
- 3.039. Idem. — Jesús Lorén Larcárcel.
- 3.040. Gelsa de Ebro. — Mariano Roche Gallardo.
- 3.041. San Mateo de Gállego. — Antonio Torrero Lasalle.
- 3.042. Caspe. — Santiago Sancho Sancho.
- 3.043. San Mateo de Gállego.—Luis Allué Bolea.
- 3.044. Pedrola. — José Pascual Moreno.
- 3.045. Gelsa de Ebro. — Pablo Carreras Ballestar.
- 3.046. Pinseque. — Conrado Gay Diez.
- 3.047. Plaza.—José Lacasa Bondía.
- 3.048. Fuentes de Ebro. — Jesús Pueyo Basta.
- 3.049. Cosuenda. — José Lorente García.
- 3.050. Idem. — Francisco Muñoz Pérez.
- 3.051. Idem. — José Lorente Moros.
- 3.052. Gelsa de Ebro. — José Paló García.
- 3.053. Plaza. — Félix Ruiz Ramón.
- 3.054. Cosuenda. — Manuel Serrano Artal.

- 3.055. Nonaspe — Antonio Moncada Turián.  
 3.056. Escatron. — Rosendo Mora Mora.  
 3.057. Idem. — Maximiliano Valero Monzón.  
 3.058. Idem. — Juan Cabau Pons.  
 3.059. Uedo. — Miguel Bona Sánchez.  
 3.060. Alagon. — Eduardo Gómez Palacios.  
 3.061. Tauste. — Alfonso Bernal Sanchez.  
 3.062. Villarranca de Ebro. — Luis Pardos Postigo.  
 3.063. Ambel. — Macario Zapata Flores.  
 3.064. Tobed. — José María Quero Castillo.  
 3.065. Villagoz. — Julián Romero Gimeno.  
 3.066. Idem. — Julián Romero González Ortiz.  
 3.067. Idem. — Fernando Torrero Javierre.  
 3.068. Idem. — Antonio Gallén Ortiz.  
 3.069. Bujaraloz. — Antonio Terréu Samper.  
 3.070. Gelsa de Ebro. — Antonio Usón Serón.  
 3.071. Alcalá de Ebro. — Jesús Leza Luengo.  
 3.072. Cariñena. — Francisco Abad García.  
 3.073. Los Fayos. — Domingo Vidrreta Bonilla.  
 3.074. Cetina. — José Marco Mateo.  
 3.075. Bulbuenta. — Victoriano Melero Bernal.  
 3.076. Alfocea. — Germán Blanque Guillén.  
 3.077. Pina de Ebro. — Eusebio Bayod Gamón.  
 3.078. Idem. — Vicente Celma Usón.  
 3.079. Orés. — Silvio Pueyo Duesca.  
 3.080. Tauste. — Miguel Pola Longás.  
 3.081. Pina de Ebro. — Francisco Abadía Luy.  
 3.082. Villanueva de Gállego. — José López Martínez.  
 3.083. Torres de Berrellén. — Joaquín López Genzor.  
 3.084. Ricla. — Joaquín Sánchez Tejedor.  
 3.085. Alfajarín. — Manuel Polo Mínguez.  
 3.086. Asín. — José Esteban Millán.  
 3.087. Garrapinillos. — Tomás Cambra Buil.  
 3.088. La Muela. — Francisco Aured Monreal.  
 3.089. Morata de Jalón. — Higinio Luna Alonso.  
 3.090. Villalengua. — Isidro Pérez Calvo.  
 3.091. Aguarón. — Alvaro Marin Benedicto.  
 3.092. Plaza. — Teodoro Lafuente Roy.  
 3.093. Idem. — Emiliano Jiménez Burguete.  
 3.094. Idem. — Manuel Gracia Fandos.  
 3.095. Idem. — Antonio Marcuello Ruiz.  
 3.096. Idem. — José V. García Gómez.  
 3.097. Idem. — Pedro Fernández Domecq.  
 3.098. Idem. — Ignacio Quílez Lacambra.  
 3.099. Alcalá de Ebro. — Marcelino Vicente Berges.  
 3.100. Velilla de Ebro. — Antonio Casamián Subirón.  
 3.101. Gallur. — Alfonso Gracia Salas.  
 3.102. Ainzón. — Miguel Baya Pérez.  
 3.103. Bureta. — Víctor Pasamar Pérez.  
 3.104. Borja. — Santiago Viamonte Aznar.  
 3.105. Idem. — Tomás Palacin Cruz.  
 3.106. Idem. — Alejandro Celiméndiz Jaca.  
 3.107. Idem. — Darío Tabuena Pallás.  
 3.108. Idem. — Pedro Pablo Nogués.  
 3.109. Mezalocha. — Juan Meiguizo Mainar.
- DIA 11
- 3.110. Ejea de los Caballeros. — Julio Villa Les.  
 3.111. Caspe. — Miguel Filloja Cortés.  
 3.112. Zuera. — Tomás Aguilón Lamata.  
 3.113. Caspe. — Vicente Cortés Jordán.  
 3.114. Remolinos. — Domingo Torres Banzo.  
 3.115. La Muela. — Gerardo López Casanova.  
 3.116. Fabara. — Luis Celma Alemany.  
 3.117. Plaza. — Antonio Pérez Muñoz.  
 3.118. Ejea de los Caballeros. — Martín Angoy Navarro.  
 3.119. Plaza. — Jacinto Zapata Cardiel.  
 3.120. Mediana. — Félix Mainar Aguilar.  
 3.121. Los Fayos. — Mariano Arellano Lázaro.  
 3.122. Plaza. — Luis Sanmartín Cortés.  
 3.123. Alcalá de Moncayo. — Pedro Gracia Peña.  
 3.124. Los Fayos. — José Resano Pérez.  
 3.125. Tarazona. — León Gil García.  
 3.126. Idem. — Antonio Hidalgo Mateo.  
 3.127. Vera de Moncayo. — Pablo Forniés Ratia.  
 3.128. Alcalá de Moncayo. — Mariano Tejero Marin.  
 3.129. Tarazona. — Lucas Matute Pascual.  
 3.130. Idem. — Isidro Mayor Jiménez.  
 3.131. Caspe. — Blas Crespo Navarro.  
 3.132. Sos del Rey Católico. — Gregorio Remón Bueno.  
 3.133. Caspe. — Mariano Dolader Cirac.  
 3.134. Tauste. — Sebastián Monguilon Cardona.  
 3.135. Idem. — Miguel Pola Ruiz.  
 3.136. Plaza. — Francisco Ojeda Rodríguez.  
 3.137. La Cartuja. — Ignacio Gómez Orcalla.  
 3.138. Tarazona. — Angel Aranda García.  
 3.139. Idem. — Arturo Gabarra Cortés.  
 3.140. Pedrola. — José Jalle Lalana.
- DIA 13
- 3.141. Tiermas. — Simón Sánchez Mancho.  
 3.142. Peñaflo. — Antonio Salvador Soláns.  
 3.143. Miedes. — Basilio Crespo Pérez.  
 3.144. Peñaflo. — Joaquín Salvador Soláns.  
 3.145. Morés. — José Muñoz Marcos.  
 3.146. Plaza. — Jesús Blánquez Arroyo.  
 3.147. Gallur. — Pedro Cabrejas Puyada.  
 3.148. Idem. — Félix Abad Martínez.  
 3.149. Alagón. — Alejo Ibáñez Navarro.  
 3.150. Maella. — Vicente Juste Cambra.  
 3.151. Idem. — Aniento Bes Luis.  
 3.152. Alagón. — Francisco González Calvo.  
 3.153. Gelsa. — Valentín Beltrán Salvador.  
 3.154. Plaza. — Antonio García Crespo.  
 3.155. Farasdués. — Sebastián Alastruey Garcés.  
 3.156. Zuera. — Jesús Alcañiz Valiente.  
 3.157. Tauste. — José Vigata Casinos.  
 3.158. Velilla de Ebro. — Hermenegildo Muñio Villanueva.  
 3.159. Tauste. — Gregorio Abadía Mejoral.  
 3.160. Fuentes de Ebro. — Miguel Blas Calvo.  
 3.161. Tauste. — César Larraz Pellicer.  
 3.162. Tabuena. — José María Román Cuartero.



- 3.163. Cabañas. — Santos Lorente Albalate.
- DIA 14:
- 3.164. Remolinos. — Antonio Pérez Sanz.
- 3.165. Villanueva de Gállego. — José Ballestín Guerrero.
- 3.166. La Cartuja Baja. — Elías Pérez Blanque.
- 3.167. Sástago. — Román Estrada Sariñena.
- 3.168. Calatorao. — José María Auría Martínez.
- 3.169. Ariza. — Vicente López Utrilla.
- 3.170. Idem. — Jesús Lacruz Ariza.
- 3.171. Plaza. — Tomás Fauro Alcolea.
- 3.172. Idem. — Leonardo Alda Bernal.
- 3.173. Idem. — Ramón Marín Navarro.
- 3.174. Idem. — Emiliano Sarto Bielsa.
- 3.175. Idem. — Alejandro Robles Gutiérrez.
- 3.176. Grisén. — Mariano Aril Alcay.
- 3.177. Utebo. — Melchor Matias Romero.
- 3.178. Torres de Berrellén. — Tomás Ruiz Causapé.
- 3.179. Urrea. — Ezequiel Peirona Moreno.
- 3.180. Idem. — Andrés Peirona Moreno.
- 3.181. Mequinenza. — Esteban Cuchi Llop.
- 3.182. Idem. — Joaquín González Beltrán.
- 3.183. Idem. — Pedro Quintana Copóns.
- 3.184. Tauste. — Julio Tudela Ejea.
- 3.185. La Almunia de Doña Godina. — Simón García Gil.
- 3.186. Utebo. — Lorenzo Cerrada Cerrada.
- 3.187. Gelsa de Ebro. — Manuel Salvador Morellón.
- 3.188. Bulbiente. — Tomás Magallón Magallón.
- 3.189. Fuentes de Ebro. — José Lafuente Larrayad.
- 3.190. Idem. — Angel Baldoín Panivino.
- 3.191. Ejea de los Caballeros. — Benito Puyod Salafranca.
- 3.192. Idem. — Antonio Puyod Salafranca.
- 3.193. Monzalbarba. — Saturnino Barrera Blanque.
- 3.194. Daroca. — Isidro Cameo Perruca.
- 3.195. Zuera. — José Marcén Bernardo.
- 3.196. Calatayud. — Ricardo López Tornos.
- 3.197. Caspe. — Antonio Bel Camón.
- 3.198. Idem. — Leonardo Sanz Latre.
- 3.199. Idem. — Manuel Sanz Latre.
- DIA 15
- 3.200. Fayón. — José Gran Clúa.
- 3.201. Gelsa de Ebro. — Mariano Miguel Usón.
- 3.202. Fayón. — José Gabalda Ayet.
- 3.203. Sierra de Luna. — Manuel Júdez Gil.
- 3.204. Quinto de Ebro. — Miguel Gascó Agustín.
- 3.205. La Puebla de Alfindén. — Emilio Pellicena Guallar.
- 3.206. Ariza. — Alejandro Arguedas Rodríguez.
- 3.207. Saviñán. — Ricardo Sancho Luna.
- 3.208. Jaraba. — Lorenzo Ansó Miralles.
- 3.209. Remolinos. — Pascual Júlvez Sanz.
- 3.210. Saviñán. — Ricardo Sancho Lafuente.
- 3.211. La Puebla de Alfindén. — José Luis Polo Valián.
- 3.212. Caspe. — Joaquín Gil Gascón.
- 3.213. Calatayud. — Prudencio Jerez Escolano.
- 3.214. Idem. — Canuto García Barrera.
- 3.215. Valtorres. — José Bernal Bernal.
- 3.216. Idem. — Juan Pascual Bernal Bernal.
- 3.217. Ejea de los Caballeros. — Juan Antoñanzas Sánchez.
- 3.218. Plaza. — Antonio Galindo Trasobares.
- 3.219. Calatayud. — Manuel Vergara Serrano.
- 3.220. Borja. — Teodoro Aragón Sánchez.
- 3.221. Mequinenza. — Santiago Soro Nicoláu.
- DIA 16
- 3.222. Ibdes. — Cecilio Esteban Camacho.
- 3.223. Alagón. — Victoriano Gascón Bazán.
- 3.224. Idem. — Clemente Ibáñez Marín.
- 3.225. Calatorao. — Domingo Bosque Casas.
- 3.226. Plaza. — Fernando Benito García.
- 3.227. Idem. — Blas Lechón Visiedo.
- 3.228. Ariza. — Isidro Enguita Muñoz.
- 3.229. Leciñena. — Luis Seral Motesa.
- 3.230. Borja. — Sebastián Martín Martínez.
- 3.231. Idem. — Félix Murillo Irache.
- 3.232. Idem. — Santiago Sánchez Tabuena.
- 3.233. Idem. — Angel Sancho Zaro.
- 3.234. Ejea de los Caballeros. — Antonio Barrera López.
- 3.235. Ariza. — Alejandro García Miguel.
- 3.236. Pastriz. — Antonio Gracia Maestro.
- 3.237. Mediana de Aragón. — Domingo Aguilar Gracia.
- 3.238. Calatayud. — Domingo Azcutia López.
- 3.239. Borja. — Luis Zapata Bureta.
- 3.240. Idem. — Anastasio Blasco Mateo.
- 3.241. Farlete. — Mariano Fustero Zuras.
- DIA 17
- 3.242. Casetas. — Felipe Bernal Peñañiel.
- 3.243. Miralbueno. — Julián Pío Lobillos.
- 3.244. Caspe. — Mariano Camón Sancho.
- 3.245. Mequinenza. — Antonio Roca Catalán.
- 3.246. Idem. — Manuel Roca Duaso.
- 3.247. Idem. — Roberto Jimeno Riau.
- 3.248. Idem. — Emilio Villadet Cuchi.
- 3.249. Idem. — Serapio Ráfales Cuchi.
- 3.250. Las Pedrosas. — Francisco Nadal Gracia.
- 3.251. Juslibol. — Cesáreo Carrillo Sanz.
- 3.252. Viver de la Sierra. — Indalecio Rubio Mañes.
- 3.253. Caspe. — José Cortés Zueco.
- 3.254. Idem. — Pedro Bret Catalán.
- 3.255. Montañana. — Manuel Sancho Asín.
- 3.256. Movera. — Vicente Bescós Iglesias.
- 3.257. Gallur. — Francisco Hernández López.
- 3.258. Belchite. — Aniceto Pérez Val.
- 3.259. Vera de Moncayo. — Eutiquio Tejero Bona.
- 3.260. Pinseque. — José Gutiérrez Capapé.
- 3.261. Casetas. — Alejandro Calvete Barrachina.
- DIA 18
- 3.262. Plaza. — José María Castillo Tobajas.
- 3.263. Caspe. — Antonio Latre Bordonaba.
- 3.264. Monegrillo. — Luis Sabater Matute.
- 3.265. Caspe. — Manuel José Piazueto Sancho.
- 3.266. Velilla. — Francisco Contente Rivera.
- 3.267. Plaza. — José María Ventur Vicién.
- 3.268. Zuera. — Antonio Romero La Torre.

- 3.269. Velilla. — Francisco Guimera Esteban.  
 3.270. Monegrillo. — José Torres Peralta.  
 3.271. Cogulada. — Juan Lapuente Serrano.  
 3.272. Calatayud. — Prudencio Polo Lozano.  
 3.273. Ch. prana. — Alejandro Muriante Pamplona.  
 3.274. Castiliscar. — Pedro Lapieza Diaz.  
 3.275. Movera. — Alejandro Bescós Vinués.  
 3.276. Idem. — Miguel Bescós Iglesias.  
 3.277. Borja. — Joaquín Tejero Remón.  
 3.278. Alcalá de Ebro. — David Abad García.  
 3.279. Luceni. — Fidel Solsona Cuartero.  
 3.280. Plaza. — Angel Borraz Soriano.  
 3.281. Idem. — Rafael de Pablo de Miguel.  
 3.282. Mequinenza. — José Silvestre Jimeno.  
 3.283. Pina de Ebro. — Julián Zumeta Abadía.  
 3.284. Godejos. — Jesús Zapal Marco.  
 3.285. Ejea de los Caballeros. — Inocencio Liso Saures.

(Continuará)

Núm. 5.272

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de fecha 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Mequinenza es la siguiente:

**Cereal riego:** Clase 1.ª, 935 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 740; ídem 3.ª, 584 pesetas por hectárea.

**Frutales riego:** Clase 1.ª, 1.089 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 814; ídem 3.ª, 661.

**Cereal seco:** Clase 1.ª, 124 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 73; ídem 3.ª, 38.

**Viña seco:** Clase única, 463 pesetas por hectárea.

**Olivar seco:** Clase 1.ª, 830 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 444; ídem 3.ª, 316.

**Almendros seco:** Clase 1.ª, pesetas 500 por hectárea; ídem 2.ª, 418; ídem 3.ª, 253.

**Eras:** Clase única, 124 pesetas por hectárea.

**Erial a pastos:** Clase 1.ª, 18 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 14; ídem 3.ª, 6.

**Leñas bajas:** Clase única, 16 pesetas por hectárea.

**Pinar:** Clase única, 44 pesetas por hectárea.

**Cañas:** Clase única, 314 pesetas por hectárea.

**Arboles ribera:** Clase única, pesetas 308 por hectárea.

**Monte público número 88:** Riqueza total, 6.200 pesetas.

**Monte público número 165:** Riqueza total, 1.903'57 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1952.  
 El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plázos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Censo de requisición militar

5.258. — Castiellón de Valdejasa

#### Censo y clasificación de vehículos, bicicletas, carruajes y caballerías.

5.226. — Mesones de Isuela

5.255. — Nigüla

#### Expediente de transferencia de crédito

5.234. — Era

5.256. — Mediana de Aragón

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.230. — Tobed

#### Listas cobradoras de rústica

5.254. — Embid de la Ribera

#### Lista cobradora de rústica catastrada

5.230. — Tobed

5.256. — Mediana de Aragón

#### Ordenanzas por diferentes conceptos

5.228. — Herrería de los Navos

5.235. — Villalegua

#### Padrón de urbana.

5.230. — Tobed

**Ordenanza de prestación personal.**  
 5.292. — Acañen

#### Padrón de arbitrios provinciales.

5.229. — Mesones de Isuela

5.255. — Nigüla

#### Padrón de la tasa de rodaje.

5.226. — Mesones de Isuela

5.255. — Nigüla

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.225. — Caspe

5.229. — Pradilla de Ebro

5.230. — Tobed

5.233. — Farlete

#### Presupuesto municipal ordinario

5.223. — Villalegua

5.254. — Embid de la Ribera

#### Presupuesto de Administración de Justicia del partido.

5.257. — Ejea de los Caballeros

#### Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal.

5.227. — Alagón

5.257. — Ejea de los Caballeros

#### Reparto de rústica

5.252. — Samper del Salz

#### Reparto de rústica y pecuaria.

5.231. — Albente de San Juan

5.232. — Albeta

\*\*\*

Núm. 5.253

MOYUELA

Recibido el nuevo cuadro de tipos evaluatorios, formulado con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de junio último, de la riqueza rústica y pecuaria de este término, aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribuciones, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

**Huerta riego:** Clase única, 2.724 pesetas por hectárea.

**Cereal riego:** Clase 1.ª, 815 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 688; ídem 3.ª, 438 pesetas por hectárea.

**Viña riego:** Clase única, 867 pesetas por hectárea.

**Olivar riego:** Clase única, 768 pesetas por hectárea.

**Cereal seco:** Clase 1.ª, 295 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 191; ídem 3.ª, 83.

**Viña seco:** Clase 1.ª, 874 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 668; ídem 3.ª, 394 pesetas por hectárea.

**Olivar seco:** Clase única, 316 pesetas por hectárea.

**Eras:** Clase única, 295 pesetas por hectárea.



**Erial a pastos:** Clase única, 22 pesetas por hectárea.

**Arboles de ribera:** Clase única, pesetas 308 por hectárea.

En dichos valores hallanse incluidas las utilidades del ganado de labor y de venta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados y a los efectos que señalan las disposiciones vigentes sobre el particular.

Moyuela, 12 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, Clemente Gasca.

Núm. 5.259

#### VILLAFRANCA DE EBRO

Por acuerdo municipal de este Ayuntamiento se celebrará concurso para el arrendamiento de un local propiedad del mismo, sito en la calle de Santa Bárbara, núm. 9, con destino a espectáculos públicos, bailes, cinematógrafo y teatro, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado durante los quince días siguientes hábiles al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, estando el pliego de condiciones expuesto en la oficina del Ayuntamiento en las horas de despacho. La apertura de pliegos será a las diez horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos.

Villafranca de Ebro, 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.276

MARCIEL GARCIA (Teodora), hija de Cristóbal y Agustina, de 38 años, soltera, meretriz, natural de Madrid,

en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario núm. 69 de 1952, sobre hurto.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.266

**JUZGADO NUM. 1.—SAN SEBASTIAN**  
D. Carlos Coullaut Mondieutia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1, decano de los de San Sebastián y su partido; Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Juan Antonio Muñoz y García de Valdeavellano, en nombre y representación de D. Celestino Hurrealde Rodríguez, contra D. Pablo Chela, vecino de Zaragoza, (calle Cariñena, núm. 2) sobre reclamación de 7.500,30 ptas. de principal, intereses, gastos de protesto y costas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por término de ocho días, y que son los siguientes:

Una grúa diferencial de hierro, montada sobre cuatro ruedas, con cadena de 2'50 por 2'50, en perfecto estado, valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina taladradora de mano, en funcionamiento, valorada en pesetas 900.

Un gato de hierro para dos toneladas, valorado en 1.500 pesetas.

Un automóvil marca "Renault", matrícula M-53 563, de 24 HP., en funcionamiento, valorado en pesetas 25.000.

Un banco de madera, para trabajo, de 4 x 1 x 1, con dos tornillos de 0'60 acoplados al mismo, valorado en 1.000 pesetas.

Lo que, en total, hace un importe de 30.400 pesetas, por cuya cantidad salen a pública subasta, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de diciembre y hora de las once de su mañana, y que los bienes objeto de la presente

subasta se hallan en poder del ejecutado.

Dado en San Sebastián a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Coullaut.—El Secretario: P. D., (ilegible).

Núm. 5.270

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 42 de 1951, sobre tentativa de robo, contra Natividad Príncipe Lacambra, cuyo domicilio se ignora, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia fecha 4 de octubre de 1952, fué condenada a la pena de 5.000 ptas. de multa y al pago de las costas procesales, abonándole el tiempo que sufrió prisión preventiva, dejando extinguida la condena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 5.236

#### BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario número 76 de 1952, sobre desaparición de una rueda de camión marca "Pirelli", medida 9'75 por 20, núm. 5561045, propiedad de Victor Rebollo Alba, hecho ocurrido en la carretera de Zaragoza-Soria el día 7 de agosto último, en término municipal de Magallón, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y ocupación de la indicada rueda, así como a la busca y detención de la persona en cuyo poder se halle, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolo toda a disposición de este Juzgado y en méritos de la indicada causa.

Dado en Borja a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario judicial, (ilegible).



Núm. 5.262  
DAROCA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en proveído de esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 16 de 1947, contra Jesús Aranda Aranda, por imprudencia, libro la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a fin de que sirva de citación en legal forma a Manuel Díaz Ros, el que deberá comparecer ante este Juzgado el día 28 del actual al objeto de hacerle entrega de la indemnización que por costas le corresponde.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Daroca a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H., José Germes.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.265

#### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de acto de conciliación que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Luis Buenacasa Callao contra Sra. Viuda de D. Amadeo Monfort, Tena y los herederos desconocidos de dicho señor, sobre derechos, se ha señalado para celebrar el referido acto conciliatorio el día 1.º de diciembre, a las diez de la mañana, y asimismo se ha acordado citar a dichos herederos desconocidos por medio del presente a fin de que el referido día y hora comparezcan ante este Juzgado a tal fin, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar y sirva de notificación y citación en forma a dichos herederos desconocidos de D. Amadeo Monfort y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fermín González García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.264

#### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado y de que luego se hablará se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza, a 10 de noviembre de 1952.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal de este distrito número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Ignacio Fondevila Aznar, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, y de la otra, como demandados, los herederos desconocidos de D.ª Dolores Rubio Rojas y D.ª Petra Martínez Leciana, mayor de edad, viuda, de la propia vecindad, sobre desahucio; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Ignacio Fondevila Aznar contra herederos desconocidos de D.ª Dolores Rubio y D.ª Petra Martínez Leciana, debo declarar y declarar resuelto por fallecimiento de la inquilina el contrato de inquilinato del piso tercero interior de la casa número 2 de la plaza de San Pedro Nolasco de esta ciudad, condenando a los demandados a que lo desahucien y dejen a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan dentro del plazo legal. Se reserva a la demandada D.ª Petra Martínez la acción reconvenzional ejercitada para que pueda ejercitarla en forma, e impongo a los demandados las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los herederos desconocidos de D.ª Dolores Rubio mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D.ª Dolores Rubio y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.244

#### «Industria Aceitera de Caspe», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 22 de sus Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 de noviembre actual, a las once horas, en el domicilio social (carretera de Maella, sin número), con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance, cuentas y Memoria de las operaciones

realizadas en el ejercicio económico de 1951-52.

Caso de no concurrir número bastante de accionistas se celebrará dicha reunión en segunda convocatoria el día 15 de diciembre próximo, en la hora y local expresados.

Caspe, 5 de noviembre de 1952.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.269

#### Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez ATECA

A requerimiento de D. Darío Aguaviva Rubio, en concepto de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Villalengua y mandatario verbal de D. Miguel Aguaviva Lallana y otros ciento noventa propietarios más en dicho pueblo y Torrijo de la Cañada, interesados en el riego, con fecha 12 de noviembre de 1952 se ha iniciado acta de notoriedad, en consonancia con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento para riego de 10 fincas sitas en Torrijo de la Cañada y 367 más sitas en Villalengua, llevando la posesión dominical desde tiempo inmemorial, de la acequia de aguas públicas llamada "Grande", de Villalengua, que toma sus aguas en el cauce del río Manubles, en punto situado aproximadamente 4 kilómetros al Sur del caserío de Torrijo de la Cañada, y en dicho término y 2 kilómetros al Norte del caserío de Villalengua, cuando el río, discurriendo de Norte a Sur, deja 40 metros atrás a su parte oriental el llamado barranco de "La Puebla", de Torrijo. Disfrutado el aprovechamiento por las aludidas 377 fincas sin gravamen alguno, proporcionando además, pospuesta a las necesidades de riego, fuerza motriz a dos molinos sitos en el paraje "Molino", de Villalengua, siendo el volumen total de agua de la acequia de unos 250 litros de agua al segundo, por término medio.

En la Notaría de Ateca hallanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, con relación a fincas y propietarios.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas o crean ostentar algún derecho, a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, noviembre de 1952.